

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS AUXILIARES****1. DEPENDENCIA:**

Unidad de Servicios Auxiliares - Oficina de Abastecimiento – Oficina General de Administración.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección tiene por finalidad brindar los equipos de protección personal adecuada para el desarrollo de las funciones de los trabajadores del Equipo Técnico de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sede Central del Ministerio de Salud.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar la adquisición de equipos protección y seguridad para el personal del equipo técnico de la Unidad de Servicios Auxiliares para que se encuentren en condiciones seguras para realizar las labores de visita de campo, evaluación y supervisión de los diferentes proyectos asignados en la Sede Central del Ministerio de Salud y Dependencias, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas de prevención y recomendaciones emitidas por el Equipo de Seguridad y Salud en el trabajo.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	Acciones Centrales
Producto / proyecto	399999
Actividad /acción de inversión / obra	5000003
Actividad operativa	C0211 Conducir y supervisar el sistema administrativo de abastecimiento en el Minsa
Nemónico	117 – Ministerio de Salud
Meta	089 – Oficina de Abastecimiento

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código del centro de costo	11705.06.02.05
Descripción del centro de costo	USA – UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
Ítem SIGA programado	Descripción del ítem
1	805000060060 Barbiquejo elástico con mentonera para casco
2	890200020176 Botín de cuero con punta de acero unisex – Talla 36
	890200020180 Botín de cuero con punta de acero unisex – Talla 40
	890200020182 Botín de cuero con punta de acero unisex – Talla 42
3	805000060019 Casco protector de plástico (menor a 1/4 de la UIT)
4	805000030089 Orejera de seguridad de PVC tipo vincha
5	805000010012 Lentes de seguridad con protección ultravioleta
6	805000050402 Guantes anticorte Talla L
7	805000080736 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 35
	805000080745 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 36
	805000080739 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 38
	805000080740 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 40
	805000080741 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 41
	805000080743 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 42
	805000080742 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 43

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ítem	Características técnicas	UNI.	Cantid
BARBIQUEJO ELASTICO CON MENTONERA PARA CASCO	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía: 1 Año • Altura Del Producto: 3 cm • Ancho Del Producto: 30 cm • Profundidad Del Producto: 4 cm • Color principal: Negro • Color: Negro • Despacho 24 horas: Sí • Modelo: Con mentonera P/casco • Tipo de Producto: Barbiquejo • Sub Tipo de Producto: Seguridad • Material: PVC • Dieléctrico: No • Ajustable: Sí • Peso Del Producto: 0.014 kg • Nivel de Protección: Medio <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p> 	Unid.	50
BOTÍN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Fabricado con cuero resistente y materiales de alta calidad que proporcionan durabilidad y soporte en ambientes de trabajo exigentes • Tipo: Zapato de seguridad • Material de zapato: cuero • Material de la suela goma • Punta de acero: si, ASTM F2413-18 contra impactos o compresión • Protección contra riesgo eléctrico: Si, Protección contra riesgos eléctricos ASTM F2413-18 clasificada para proteger contra circuitos abiertos de hasta 600 voltios en condiciones secas. • Plantillas de seguridad: Si • Acolchado interior: Si • Diseño ergonómico: Si • Impermeabilidad: Si • El proveedor deberá traer muestras de zapatos para seleccionar las tallas, las cuales se rigen desde la talla 36 a la talla 43. <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p> 	Par	08
CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. 	Unid.	08

<p>(MENOR A 1/4 DE LA UIT)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). • Posee banda de sudor recambiable. • Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. • Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. • Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. • Permite el acoplamiento de orejeras • De acuerdo a ANSI Z89.1-2003, incluye nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco en altorrelieve con el mismo material del casco. De la misma manera incluye la fecha de fabricación. Igualmente, el laboratorio acreditado para prueba. • color: blanco • Incluye: Dos (02) barbiquejos elásticos con mentonera en cada casco <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Imagen referencial</p>		
<p>OREJERA DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Livianos protectores auditivos tipo fono. • Tipo: Producto de gran protección, adaptable a casco. • Características: Cuenta con suaves almohadillas de espuma proporcionan un ajuste cómodo y seguro para una efectiva protección del ruido, ofrece un sello adecuado sin causar demasiada presión, fáciles de reemplazar. • Material: Fabricado en material hipoalergénicos y de muy bajo peso. Copas fabricadas en plástico ABS. Cubiertas de las almohadillas fabricadas en PVC Almohadillas rellenas de líquido y espuma. Medio absorbente fabricado en poliuretano. La fabricación de acero inoxidable resiste torceduras y deformaciones, las copas de puntos pivotantes deberán permitir a los usuarios inclinar y ajustar las copas de los oídos para mayor comodidad y eficiencia. La fabricación de acero inoxidable resiste torceduras y deformaciones, las copas de puntos pivotantes deberán permitir a los usuarios inclinar y ajustar las copas de los oídos para mayor comodidad y eficiencia. • Garantía: 01 año. <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p>	<p>Unid.</p>	<p>08</p>

<p style="text-align: center;">LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Lentes de diseño envolvente para brindar protección superior y una visión sin obstrucción • Absorción: 99.9% de rayos UV. • Características: Patillas flexibles y contorneadas para un ajuste preciso y cómodo. • Material: : Muy ligero, estilo unisex. Lente de Policarbonato de alta resistencia. Patilla Termoplástica. Garantía: 1 año <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Imagen referencial</p>	<p>Unid.</p>	<p>08</p>
<p style="text-align: center;">GUANTES ANTICORTE TALLA L</p>	<p>Estos guantes anti corté Eurotechnic Simply Pro su excelente resistencia a la abrasión y al desgarro permite manejar piezas afiladas de forma segura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de aplicación: logística, mantenimiento, trabajo de madera, residuos y reciclaje, transporte, construcción, trabajo de vidrio, trabajo de metal. • Nivel de protección de corte ultra alto • Excelente resistencia a la abrasión y al rasgamiento • Manejo de piezas de corte • Libertad de silicona garantizada • Soporte de punto, HPPE y bras de vidrio, calibre 13. • Revestimiento de poliuretano gris en la palma. • Nivel máximo de protección contra cortes (nivel 4/5 de acuerdo a EN 388). • Vida útil prolongada (gran resistencia abrasiva y rasgamiento). • Comodidad y destreza. • Puño elástico para mayor protección contra la suciedad. • Color liso que ensucia poco. • Ideal para la manipulación de piezas aladas en ambiente seco o ligeramente aceitoso. • Aplicación: Logística, Aeronáutico, Industria, plástico, Electrónico, Línea de ensamblaje <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p>	<p>Par</p>	<p>150</p>

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

BOTÍN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA UNISEX	<p>El Botín con suelas antideslizantes que reduzca el riesgo de resbalones o caídas – peligro de contacto en superficies bajas. Debe contar con Protección Compuesta para los dedos cumple la norma ASTM F 2413 – 05 y es no metálico e indetectable en ambientes de seguridad electrónica.</p> <p>El Botín debe estar calificado para Riesgo Eléctrico y cumple la norma ASTM F2413 – 05 1/75 EH. La construcción especial EH protege a los usuarios contra circuitos abiertos hasta los 18,000 voltios a 60 HZ hasta por 1 minuto.</p> <p>Debe ser un Botín de gran durabilidad con costura reforzada (Goodyear Welt) con el confort de un zapato deportivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exterior: Cuero Gobi S3 con recubrimiento PU • Forro: Malla de Nylon • Forro de media: PU • Entresuela: PVC y Molde PU • Suela: T670 • Construcción: Cemento + Goodyear Welt • Color marron o beige o similares • Talla 35 al 44 • Fabricación IMPORTADO O NACIONAL • Modelo BOTIN • Tipo de puntera COMPOSITE • Dieléctrico 18 KV SI • Tipo de material CUERO • Genero HOMBRE • Tipo de planta EVA 	Par	13
--	--	-----	----



Imagen referencial

6.1. Cantidad de tallas:

Ítem.	Descripción	UNID.	CANT.	TOTAL
1	Barbiquejo elástico con mentonera para casco	UNID.	50	50
2	Botín de cuero con punta de acero unisex – Talla 36 Botín de cuero con punta de acero unisex – Talla 40 Botín de cuero con punta de acero unisex – Talla 42	PAR.	2 1 5	8
3	Casco protector de plástico (menor a 1/4 de la uit)	UNID.	08	8
4	Orejera de seguridad de PVC tipo vincha	UNID.	08	8
5	Lentes de seguridad con protección ultravioleta	UNID.	08	8
6	Guantes anticorte Talla L	PAR	Talla L	150
7	Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 35 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 36 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 38 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 40 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 41 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 42 Botín de cuero con punta reforzada unisex talla 43	PAR.	1 1 1 5 2 1 2	13

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1. A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA



- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – **cuenta relacionada al número de RUC.**
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

7.2. AL INGRESO DEL BIEN AL ALMACEN

El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria, según corresponda:

- Copia simple de la constancia de inscripción en los Padrones de Registro de Establecimiento Farmacéutico de DIGEMID o Resolución o Certificado de Autorización Sanitaria (de corresponder)
- Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario (de corresponder)
- Copia del Protocolo o Certificado de Análisis (de corresponder)
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento-BPA (de corresponder)
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturación -BPM (de corresponder)
- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (de corresponder)
- Declaración Jurada de Canje por Vencimiento (de corresponder)
- Garantía*
- A fin de entregar el bien al Almacén Central están obligados a presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de su personal que acceda a dichas instalaciones para la entrega de bienes, contar con Equipos de Protección Personal (como mínimo casco, zapatos de seguridad y chaleco), previamente identificados.

(*) **NOTA IMPORTANTE:**

- GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** La garantía del bien deberá ser de doce (12) meses, computados a partir de la fecha en que la Entidad suscribe el Acta de Conformidad.
- TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: el Postor realizará el cambio de los equipos que presenten fallas en un periodo no mayor a cinco (05) días calendario. (De ser el caso).
- ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

CONDICIONES DE ENTREGA Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

- Todos los bienes deben ser entregados debidamente embalados.
- El proveedor deberá entregar los productos de buena calidad
- Los bienes, de ser la funcionalidad, deberán ser entregados en cajas debidamente selladas de fábrica y con la ficha técnica que sustente el requerimiento solicitado.

8. **PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de nueve (09) días hábiles desde el día siguiente de la notificación de la Orden.

9. **LUGAR DE ENTREGA:**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La entrega de los bienes será realizada en los almacenes del Ministerio de Salud de Lunes a viernes de 8:00a.m. a 4:30p.m., ubicado en la Avenida Venezuela N°2195 – Breña.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, la contraprestación se realizará en un ÚNICO PAGO al final de la prestación, luego de la conformidad del bien. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión y
- CCI

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por la Jefatura de la Unidad de Servicios Auxiliares, previo visto bueno del área de Imprenta, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$ plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. OTRAS PENALIDADES:

NO APLICA

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato¹, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

¹ Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Nombres y Apellidos : Arq. Leydi Cárdenas Valdivieso Equipo Técnico de la USA
Email : lcardenas@minsa.gob.pe
Teléfono : 3156600 – Anexo 3180

Nombres y Apellidos : Luis Quiroz Sánchez
Email : lquirozs@minsa.gob.pe
Teléfono : 3156600 – Anexo 2015-2016

Nombre : Rosario Peralta Rupay
Correo : rperaltar@minsa.gob.pe

Firma del Jefe del Área Usuaria

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.